



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2020-00244- 00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0873

Analizada la demanda para iniciar **Proceso Ejecutivo**, se advierte que no podrá ser admitida, en tanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 numerales 2 y 5 del Código General del Proceso, porque:

1. A quien se afirma como representante legal del Banco de Bogotá S.A, no se encuentra registrado como tal, en el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto a la demanda.
2. Los hechos indicados en los numerales 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 no sirven de fundamento a las pretensiones, toda vez que en dicho acápite no se elevó pretensión dirigida al cobro de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 454957994.

Se concederá al demandante un término de cinco (5) días para subsanar la falencia detectada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para iniciar **Proceso Ejecutivo** promovido por el Banco de Bogotá en contra de Jorge Alejandro Mahecha Montiel.

Segundo: CONCEDER al demandante, un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de su rechazo.

Tercero: RECONOCER personería para actuar al Doctor Juan Carlos Zapata González.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52d9e7e1a1296ed303caa28e5ef7118eea541810bad57328cc1a3a9504bb387f

Documento generado en 23/11/2020 02:14:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co